



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LIQUIDACION MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1698 - SGR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ADRIAN NIEVES IBARRA, NIT. 77.016.025-4.

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos a saber: **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.583.473, expedida en Valledupar, quien actúa en su calidad de secretario general del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante **DECRETO NO. 000134 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024**, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO** y por otra parte **ADRIAN NIEVES IBARRA**, NIT. 77.016.025-4, representada legalmente por **ADRIAN NIEVES IBARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.016.025-4 y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1698 - SGR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ✓
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO ✓
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
PROCESO No.	SASI-SGR-011- 2024 ✓
NÚMERO DEL CONTRATO	1698-SGR DE 2024 ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9 DE OCTUBRE DEL 2024. ✓
CONTRATISTA	ADRIAN NIEVES IBARRA. ✓
NIT.	77.016.025-4 ✓
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIAN NIEVES IBARRA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	77.016.025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LUZ ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR. ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000.00) MCTE INCLUIDO IVA DEL 19%. ✓
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$ 285.714.285.71). ✓
FORMA DE PAGO	El Municipio de Valledupar pagara al contratista de la siguiente manera: descontando progresivamente del



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

valor del contrato TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000) incluido IVA del 19%, A MONTO AGOTABLE, los valores unitarios ofrecidos multiplicados por el número de TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS CON SUS ACCESORIOS DEBIDAMENTE INSTALADOS o MANTENIMIENTOS O REPARACIONES DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS registrados en el mes, luego de radicada la factura de acuerdo al bien suministrado debidamente instalado y/o servicio prestado, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción en el que especificara la cantidad y especificaciones de las obligaciones pactadas, expedida por el supervisor asignado para ello. Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ☐ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ☐ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ☐ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ☐ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio, posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 del presente documento. EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, solo adquiere obligaciones con el



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

	Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son: Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo 1.5%, Estampilla Pro-Universidad 0.5%, Estampilla Bienestar Adulto Mayor 4%, Estampilla Pro-cultura del Municipio 2%, Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA) 1%, Total 9%.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación de este; en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024. La vigencia del contrato.
FECHA INICIO EJECUCIÓN	11 DE OCTUBRE DEL 2024. ✓
TERMINACIÓN PLAZO	20 DE DICIEMBRE DEL 2024. ✓
ESTADO	EJECUTADO.

2. GARANTIAS.

Que de conformidad con de Contrato electrónico de Suministro No. 1698-SGR, de fecha 9 de octubre de 2024 y lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de la referencia, se establece que el presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La contratación estuvo respaldada con la siguiente Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	2660	VALOR(ES)	\$340.000.000.	FECHA(S)	5 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ✓
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	4459	VALOR(ES)	\$340.000.000.	FECHA(S)	9 DE OCTUBRE DE 2024.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

4. TRIBUTOS MUNICIPALES.

DETALLE	FECHA DE PAGO	LIQUIDACION No.
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	12/06/2024	20240629000

ADRIAN NIEVES IBARRA, NIT. No. 77.016.025, se acogió al DECRETO 000110 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2024, Y LE FUERON DESCONTADAS LAS ESTAMPILLAS PRO CULTURA, UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

5. TRIBUTO DEPARTAMENTAL.

DETALLE	LIQUIDACION No.	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	06/12/2024	32024028473

6. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta de **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1698 - SGR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2024**, se verifica que la forma de pago acordada fue la siguiente:

6.1. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Valledupar pagara al contratista de la siguiente manera: descontando progresivamente del valor del contrato TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$340.000.000) incluido IVA del 19%, A MONTO AGOTABLE, los valores unitarios ofrecidos multiplicados por el número de TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS CON SUS ACCESORIOS DEBIDAMENTE INSTALADOS o MANTENIMIENTOS O REPARACIONES DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS registrados en el mes, luego de radicada la factura de acuerdo al bien suministrado debidamente instalado y/o servicio prestado, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción en el que especificara la cantidad y especificaciones de las obligaciones pactadas, expedida por el supervisor asignado para ello. Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ☐ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ☐ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ☐ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ☐ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

cumplimiento del objeto contratado PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio, posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 del presente documento. EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son: Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo 1.5%, Estampilla Pro-Universidad 0.5%, Estampilla Bienestar Adulto Mayor 4%, Estampilla Pro-cultura del Municipio 2%, Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA) 1%, Total 9%.

7. DESARROLLO EN GENERAL DEL CONTRATO.

Se deja constancia que, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, suscrito con **ADRIAN NIEVES IBARRA**, NIT. 77.016.025-4, representada legalmente por **ADRIAN NIEVES IBARRA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.016.025-4, **CUMPLIÓ** satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1698 - SGR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2024**, según estudios previos y necesidad requerida y planteada por la entidad, según la relación de pagos realizados por concepto de la ejecución financiera del contrato.

8. EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 340.000.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 340.000.000,00	
VALOR EJECUTADO	\$ 339.974.112,00	
PAGOS REALIZADOS	1) 11 DE OCTUBRE AL 5 DE DICIEMBRE 2024	\$333.746.718.31
	2) 6 DE DICIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE 2024	\$ 6.227.393.18
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	100%	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$25.888.69	



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

8. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista se canceló el 100% del valor total del contrato.

9. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, SI existe un saldo a favor del Municipio de Valledupar, por valor de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 69/100 (\$25.888.69) MCTE.**

10. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en las cuentas de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

11. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: “....Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

12. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

13. PAZ Y SALVO.

Que la Supervisión certificó que **ADRIAN NIEVES IBARRA**, NIT. 77.016.025-4, representada legalmente por **ADRIAN NIEVES IBARRA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.016.025-4, ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1698 - SGR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2024**, cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LUZ ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"**, declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.


GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General Municipal


ADRIAN NIEVES IBARRA
Contratista


PROYECTÓ: ERICA CUELLO HERRERA
Contratista


REVISÓ: GISELA OSPINA CAMPO
Técnico Operativo S.G.


REVISÓ: ANNIA CAROLINA GOENAGA
Abogado Contratista S.G.